Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 151/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos vinculados al uso del espacio público y permisos de uso de veredas y calzadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

1- Informe la cantidad total de "permisos de uso del espacio público para el emplazamiento de áreas gastronómicas en veredas, calzadas y otros espacios públicos" otorgados en el marco de la Resolución Conjunta N.º 1/SECACGC/22 desde su entrada en vigencia hasta la fecha. Detalle de manera desagregada:

- Razón social, CUIT y actividad principal de los establecimientos.
- su distribución geográfica, desagregada por Comuna y su ubicación específica;
- su estado actual (vigente, vencido, revocado u otros), su año de aprobación y, en caso de que no se encuentre vigente, su año de revocación;
- su tipo de emplazamiento según la tipología estipulada en el Artículo 8º del Anexo I de dicha resolución y normas complementarias y/o modificatorias (sobre vereda, calzada y espacio público adyacente);

2- Describa los procedimientos implementados por la Dirección General Competencias Comunales y Talleres para la evaluación preliminar de las solicitudes. Detalle criterios técnicos, administrativos y normativos utilizados; y los circuitos administrativos y áreas intervinientes. Adjunte documentación respaldatoria.

3- Describa los procedimientos implementados por las Juntas Comunales para la evaluación y aprobación final de las solicitudes remitidas. Detalle criterios técnicos, administrativos y normativos utilizados; y los circuitos administrativos y áreas intervinientes. Adjunte documentación respaldatoria.

4- Detalle los instrumentos de control utilizados para validar el cumplimiento de requisitos en las solicitudes recepcionadas, incluyendo: condiciones de seguridad, accesibilidad, circulación peatonal, impacto urbano, entre otros. Adjunte documentación respaldatoria.

5- Informe si existen mecanismos de control posteriores a la autorización de los permisos. En caso positivo, detalle la cantidad de inspecciones realizadas y principales incumplimientos detectados.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:27/05/2026 14:29:20
Director de Despacho Parlamentario